



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS.

### 1. Denominación de la contratación.

Contratación de una persona natural bajo la modalidad de Locación de Servicios para prestar servicios como asistente del área de Informática y Comunicaciones y perteneciente a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

### 2. Requerimiento.

Los servicios que forman parte del requerimiento son los siguientes

N°	Servicios	Unidad de medida	Cantidad
01	Asistente Informática y Comunicaciones	Servicio	01

### 3. Actividad o proyecto.

GESTION ADMINISTRATIVA

### 4. Actividades a realizar

Son funciones del asistente técnico en informática:

- Instalar, configurar y mantener sistemas operativos y software de base utilizado en estaciones de trabajo;
- Instalar y configurar sobre estaciones de trabajo el software adquirido o desarrollado en la institución;
- Atender y apoyar a usuarios finales, solucionando los problemas técnicos en estaciones de trabajo, redes locales, y promoviendo la correcta y efectiva utilización de la infraestructura instalada;
- Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos tecnológicos.
- Otras actividades relacionadas a la prestación del servicio en el área.

### 5. Cronograma de ejecución del servicio

ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCION
• Asistente de Informática y Comunicaciones	Desde el 02 de enero del 2020 hasta que perdure el servicio

### 6. Personal requerido.

Profesional técnico y/o universitario en las carreras de Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Informática, Análisis de Sistemas y afines, con experiencia no menor de 6 meses en áreas relacionadas al puesto en el sector público.

### 7. Materiales requeridos.

No aplica.

### 8. Equipos requeridos.

No aplica

### 9. Recursos y facilidades a ser provistos por la Municipalidad



01 Computadora

01 Impresora

**10. Lugar de prestación del servicio**

Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**11. Plazo de prestación del servicio**

Hasta que perdure el servicio

**12. Entregables**

“No aplica”

**13. Adelantos**

“No aplica”

**14. Forma de pago**

Pagos en forma mensual la suma de S/. 1,500.00 con la presentación de la siguiente documentación:

- Recibo por honorarios profesionales
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores
- Informe de actividades realizadas en el mes
- Documento de conformidad del servicio por parte del área usuaria

**15. Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones a su cargo, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:**

- Para bienes, servicios y obras: F = 0.40.

**Para plazos mayores a sesenta (60) días:**

- Para bienes y servicios: F = 0.25.
- Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, orden de compra o servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato u orden vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**

**La Banda de Shilcayo**

**San Martín**

---

**16. Penalidades diferentes a la mora.**

“No aplica”

**17. Responsabilidad por vicios ocultos**

“No aplica”

**18. Anexos**

“ No aplica”

La Banda de Shilcayo 02 de Enero del 2020